RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA Y MEDIOS DIGITALES SOBRE ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE ANDALUCÍA (TRADE). CONTR 2025_454331

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2025, el Área de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE) ha emitido una memoria justificativa, acompañada de un informe sobre la insuficiencia de medios, un informe justificativo del expediente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Anexos del PCAP, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación de los "Servicio de seguimiento de medios en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales sobre actividades de la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)", por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación es de 9.164,06 euros (IVA incluido), para un plazo de ejecución de 12 meses.

El valor estimado asciende a 30.294,40 euros (IVA no incluido) y está determinado por el presupuesto base de licitación (excluido el IVA), más el importe de 3 prórrogas previstas de una duración de 12 meses cada una de ellas.

SEGUNDO.– En base a la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2025_454331, mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 18 de noviembre de 2025.

TERCERO.– El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por el Área de Comunicación y Relaciones Institucionales de esta Agencia, siendo los Anexos los documentos sometidos a informe de Asesoría Jurídica de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE, el cual fue emitido el 25 de noviembre de 2025, con carácter favorable.

CUARTO.- La Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia TRADE ha contabilizado, la correspondiente propuesta de anotación contable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de

contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria, para la contratación de los "Servicio de seguimiento de medios en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales sobre actividades de la Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)" CONTR 2025_454331.

SEGUNDO.-Aprobar el gasto máximo propuesto, siendo su importe de 9.164,06 euros (21% de IVA incluido).

TERCERO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria.

EL DIRECTOR GENERAL